

Constancia: Informo al Señor Juez que, el término del emplazamiento, transcurrió entre el 24 de febrero y el 24 de marzo del 2020. No compareció persona alguna. Pasa a despacho. La Tebaida Q., febrero 2 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador
Proceso: Verbal Sumario/Declaración de Pertenencia
Demandante: José Asbel Anduquia Ríos
Demandada: María Luceyda Román López
Radicación: 634014089002-2019-00146-00

Ocho (8) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede y como de la revisión del expediente, se evidencia, que se han surtido la publicación del artículo 108 del C.G.P., 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, así como el artículo 10 del Decreto Ley 806 del 2020, y al no haber comparecido persona alguna al proceso, debe designarse curador ad litem a las demás personas indeterminadas, tal como manda el inciso final de la norma procedimental referenciada.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada CAMILA MERCEDES CASTILLO RIAÑO, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Ofíciase la designación al correo electrónico camila-kastillo@hotmail.com, celular 3137548867.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar al juzgado su aceptación o rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 DE FEBRERO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO